



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
REPÚBLICA ARGENTINA



ROSARIO, 06 OCT. 2008

VISTO el expediente n° 73029 relacionado con el Acuerdo de Mutua Cooperación suscripto entre la Universidad Federal de Lavras (UFLA), Brasil y la Universidad Nacional de Rosario, el 5 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que este Acuerdo tienen por objeto el establecimiento de un programa de mutua cooperación, para realizar proyectos de enseñanza, investigación, extensión y desarrollo institucional, por medio de la movilización de recursos humanos e informativos y de materiales disponibles en el ámbito de las Universidades participantes.

Atento el Inf. C.Pr. n° 154/07/512 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, y el Dictamen n° 10944 de Asesoría Jurídica del 4 de julio de 2007.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Académica, Privada, de Economía y Finanzas y de Relaciones Internacionales y la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acuerdo de Mutua Cooperación suscripto entre la Universidad Federal de Lavras (UFLA), Brasil y la Universidad Nacional de Rosario, el 5 de junio de 2008, que forma parte de la presente.

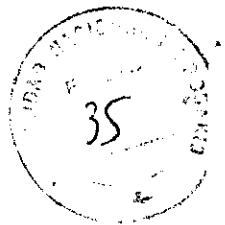
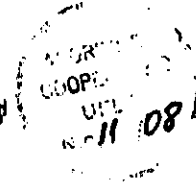
ARTICULO 2°.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **3286 / 2008**

mg

Prof. Odont. **HECTOR DARIO MASIA**
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Prof. DARIO MAIORANA
Rector



Universidad Nacional de Rosario

ACUERDO DE MUTUA COOPERACIÓN QUE ENTRE SI CELEBRAN LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE LAVRAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, CONFORME SE INDICA ABAJO.

I

La **UNIVERSIDADE FEDERAL DE LAVRAS, UFLA**, con sede en la ciudad de Lavras, Estado de Minas Gerais, Brasil, Campus Universitario, en este acto representada por su Rector; **Prof. Antônio Nazareno Guimarães Mendes** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, con sede en calle Maipú 1065, Rosario, República Argentina, en pleno goce de su autonomía representada en este acto por el Señor Rector **Profesor Darío Maiorana**, considerándose:

- 1.- Que ambas las instituciones se encuentran unidas por la comunión de objetivos en los campos científicos y culturales;
- 2.- Que las Universidades son, precisamente, instituciones que promueven el intercambio del conocimiento científico y cultural;
- 3.- Que tienen igualmente objetivos comunes en lo que respecta al fomento de la investigación, del desarrollo educacional y de la difusión de cultura;
- 4.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite realizar acuerdos de esta naturaleza para mejor cumplimiento de los fines que les son encomendados;
- 5.- Que atendiendo al interés de las instituciones en estimular una colaboración con base en la igualdad y en la asistencia mutua;

Conviene en formalizar el presente Acuerdo de Mutua Cooperación, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

II

El presente instrumento tiene por objeto el establecimiento de un programa de mutua cooperación, con la finalidad de permitir la realización de programas de enseñanza, investigación, extensión y de desarrollo institucional, por medio de la movilización de recursos humanos e informativos y de materiales disponibles en el ámbito de las Universidades participantes.

III

Constituyen objetivos de este Acuerdo:

1. el intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes, dentro de lo establecido en las disposiciones de este instrumento;
2. la realización de ediciones conjuntas de monografías, lingüística o de cualquier otro tipo que satisfaga al interés común;
3. la realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de los ramos de interés comunes;

3286/2008





36

Universidad Nacional de Rosario

4. la creación y organización de actividades docentes coordinadas;
5. la organización de conferencias en el ámbito internacional.

IV

Cada Universidad elaborará un programa anual de actividades, que será remitido a la otra, para que reúnan un programa común para el año académico.

Ese programa se hará efectivo por medio de instrumentos Adicionales al presente acuerdo, debiendo constar detalles de las actividades a realizarse, lugar, unidad, responsables, participantes, duración, recursos económicos necesarios y disponibles, y otros datos inherentes a cada programa.

V

Para el desarrollo de las actividades derivadas de este Acuerdo, la UFLA designa como coordinador, el Director de su Oficina de Asuntos Internacionales, y ROSARIO designa su Secretario de Relaciones Internacionales.

VI

Cualquier añadidura o alteración en este instrumento deberá constar de Instrumento adicional, que pasará a hacer parte integrante de este Acuerdo.

VII

En el caso de que las acciones realizadas en este acuerdo resultaran en invención de un producto patentable, su propiedad intelectual será objeto de instrumento específico.

VIII

Este instrumento tendrá la vigencia de cinco (5) años, y puede ser prorrogado por medio de instrumento adicional si es de interés de las partes.

IX

Este Acuerdo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar fehacientemente su voluntad a la otra con 90 (noventa) días de antelación.

X

La rescisión de este Acuerdo no dará lugar en ningún caso a indemnización alguna.

La petición de rescisión no afectará las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las partes.

XI

Ante cualquier desacuerdo que pueda surgir entre las partes las mismas se comprometen a resolverlo amigablemente, antes de recurrir a otra instancia, dado el carácter de cooperación del Acuerdo.

3286/2008

2





37

Universidad Nacional de Rosario

Y en prueba de su conformidad, y para que así conste este Acuerdo a todos los efectos, firman abajo, debidamente autorizados por sus respectivas Instituciones, el presente documento, duplicado en dos vías de igual tenor y forma.

Lavras (MG) Brasil, 5 de junio de 2008

**Professor Antônio Nazareno
Guimarães Mendes Rector
Universidade Federal de Lavras
UFLA**

**Professor Darío Malorana Rector
Universidad Nacional de Rosario
UNR**



3286/2008